



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE : 172/2007
POBLADO : PROVIDENCIA-TEPEYAC
MUNICIPIO : CAJEME
ESTADO : SONORA.-

EDICTO

CC. MANUEL VELARDE VEGA, RAFAEL GOMEZ CORRAL, TERESA CASILLAS RAMOS, AURELIO ESQUER ZAVALA, DANIEL TELLECHEA SALIDO, PEDRO JUAN SANCHEZ NAVARRO, MARÍA DOMÍNGUEZ TERRAZA, JOSE LEONIDES PORTILLO DÍAZ, PABLO TORRES ARELLANO, NURIA FLORES DE FIMBRES, JESUS ALFONSO IBARRA VALDEZ, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ BELTRÁN, MIGUEL SACA ANSER, ALEJANDRO OLEA RUVALCABA, ERNESTINA GARCÍA ABELAR, FELICIANO SALAZAR LUNA, VICTORIA MATA GARCÍA, JOSE PILAR MORENO CAEDO, MARÍA JESÚS ACOSTA MOLINA, LEOBARDO GRIJALVA G., FRANCISCO GARZA JIMÉNEZ, BRUNO PLAGIAI DURANDO, ALFONSO GURROLA LOPEZ, MIGUEL ANGEL FÉLIX SALAS, BASILIO ENRIQUEZ SIAÑEZ, LAURA DOMÍNGUEZ TERRAZAS, FIDEL LAMAS SANDOVAL, SILVIA FÉLIX OLGUIN, IRMA LETICIA LOPEZ BUSANEZ y SELINA LIZARRAGA PIÑA
Domicilios ignorados.-

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido en su contra por JACINTO BORBON ROBLES, JUAN LORENZO APODACA CUEN e ISMAEL SALAZAR QUIÑONEZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, del ejido "PROVIDENCIA", así como por JESUS ANTONIO ESQUER VALENZUELA, ALBERTO GUTIERREZ CASTRO y MANUEL DE JESUS LOPEZ LOPEZ, presidente, secretario y tesorero del ejido "TEPEYAC", del municipio y estado citado al rubro, por su propio derecho, **mediante edictos**, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva y en los Estrados de este Tribunal, para el efecto de que comparezca a contestar la demanda a más tardar a **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria en la sede de este tribunal, ubicado en Calle Cinco de Febrero 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previéndolo que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.- - -

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES EN EL
TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.- - - - -

Ciudad Obregón, Sonora, a tres de julio de dos mil ocho.- - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO

LIC. MARÍA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX



SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

BOLETIN
OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria Número 26.
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Autorización Fraccionamiento denominado Nueva Victoria II Etapa.
Convocatoria Pública Número 005
FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
Emplazamiento a varias Personas del Poblado Providencia-Tepeyac,
ubicado en el Municipio de Cajeme.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 21 SECC. I
JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 26

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de Inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-071-08	25 de Septiembre de 2008	18 de Septiembre de 2008 12:00 horas	22 de Septiembre de 2008 09:00 horas	01 de Octubre de 2008 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
365 días naturales	13 de Octubre de 2008		12 de Octubre de 2009	
Costo de las bases	Capital Contable Mínimo Requerido			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	\$50'000,000.00			
Lugar y Descripción de la Obra				
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVO, EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-072-08	23 de Septiembre de 2008	19 de Septiembre de 2008 12:00 horas	22 de Septiembre de 2008 18:00 horas	29 de Septiembre de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
120 días naturales	06 de Octubre de 2008		02 de Febrero de 2009	
Costo de las bases	Capital Contable Mínimo Requerido			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	\$750,000.00			
Lugar y Descripción de la Obra				
ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN Y EQUIPAMIENTO URBANO (Proyecto de las vialidades de enlace del libramiento de San Luis Río Colorado)				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs. en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-071-08	18 de Septiembre, 2008, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Ciudad Obregón, Sonora.
55070071-072-08	18 de Septiembre, 2008, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

Convocatoria pública: 005

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación:

Lugar y descripción de la obra: Obras de pavimentación ubicadas en varias colonias de la ciudad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
1.- Pavimentación a base de sum. y col. de 1,433.70 m2 de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en Av. Cosalá de la colonia Emiliano Zapata, y 2.- Pavimentación a base de sum. y col. de 1,287.23 m2 de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en Av. Banamichi de la colonia Lomas de Madrid; ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-018-08
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
22/09/2008	19/09/2008 9:00 horas	19/09/2008 11:00 horas	30/09/2008 9:00 horas	\$750,000.00	\$ 1,500.00
					Costo en compranet: \$ 1,300.00

.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en: Morelia entre Carbó y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora Tel. 01(662) 289-32-37 extenciones 3240, 3243 y 3247 de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque, a a.

Nombre del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

• Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, y las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la Convocante en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores.

• Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores, en las oficinas de la Convocante.

• Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal: Las Personas Morales mediante original o copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia simple del Acta de Nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial - Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. - Curricular de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos: nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de tres años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia - Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, y que pertenezcan a la empresa, anexando la documentación comprobatoria de que cuentan con la maquinaria y equipo y la disponibilidad de la misma. - Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia simple del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2007, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia simple de la cédula profesional y original o copia simple de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia simple de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2007, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2008, (anexar copia fotostática de la documentación). Y los Documentos con que acrediten el Capital Contable requerido se observe el capital neto de trabajo del licitante el cual sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentados, y que a la vez tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa - Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, mas detalles en las bases de licitación.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%, y un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Y no se podrán subcontratar partes de la obra.

Los interesados previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberán entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo original donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación.

Los recursos para la ejecución de las obras materia de estas Licitaciones, provienen del Programa Estatal de Participación Social Sonorense Para la Obra Pública Concertada 2008 de fecha 11 de Marzo del 2008, y recursos municipales autorizados mediante oficio no. TMH-006/1/08 de fecha 15 de Enero de 2008.

El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora a 11 de Septiembre del 2008


C.P. MANUEL GALAZ SALAZAR
Coordinador del Consejo Municipal de Concertación Para La Obra Pública de Hermosillo.

Décima Quinta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintinueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Ocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V."

C. ING. FRANCISCO HEBERTO GARCIA CONTRERAS.

Sonora
Vamos por Soluciones



4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones, planta baja, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
5. Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con los oficios de autorización números SH-ED-08-239 de fecha 01 de Julio de 2008 (55070071-071-08); y SH-ED-08-150 de fecha 19 de Mayo de 2008 (55070071-072-08), correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Septiembre de 2008

ING. HUMBERTO ALDEZ RUY SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica



Convenio Autorización Número 10-683-2008

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "NUEVA VICTORIA II ETAPA", UBICADO POR LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SIERRA DEL SUR Y SIERRA DE LOS MOCHOMOS, AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. FRANCISCO HEBERTO GARCIA CONTRERAS, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V." con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **15 de Abril del 2008**, solicito la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "NUEVA VICTORIA II ETAPA", con una superficie de **18,272.40 M2**, ubicado por la Prolongación de la Avenida Sierras del Sur y Sierra de los Mochomos, al Noroeste de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. FRANCISCO HEBERTO GARCIA CONTRERAS, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante **Escritura Pública Número 12,038 Volumen 290, de fecha 07 de Junio de 2002**, otorgada ante la fe del Lic. CARLOS GAMEZ FIMBRES, Notario Público Número 43, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el **No. 22,026** con fecha **25 de Junio del 2002**, de la sección Comercio Libro Uno, Volumen 732 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Avenida Tabasco No. 113 Colonia San Benito de esta ciudad.

Capítulo II De la Vigencia

Décima Primera.- La vigencia de la presente autorización será de **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Segunda.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de trasiación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo tercero De la extinción

Décima Cuarta.- La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 fracción III y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por **"EL FRACCIONADOR"**, el área comprendida por el **lote 16 Manzana 223**, con superficie de **906.59 M2**, misma que representa el **7.27 %** del área total vendible y que será destinada para **Equipamiento Urbano** y **lote 10 manzana 220** con superficie de **420.55 M2**, para **Parque - Jardín**; que representa el **3.37 %**, del área total vendible, así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **4,472.82 M2**

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL FRACCIONADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL FRACCIONADOR"** al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL FRACCIONADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa **"DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 5,817 Volumen 195, de fecha 23 de Octubre del 1999**, otorgada ante la fe del **Lic. Iván Flores Salazar, Notario Público Número 53**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el **Número 18,088**, con fecha **04 de Noviembre de 1999**, sección Comercio Libro Uno Volumen 424.
- 3) Título de Propiedad del predio, con superficie de **18,272.40 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 7,809, Volumen 214 de fecha 21 de Agosto del 2001**, pasada ante la fe del **Notario Público número 53, Lic. Iván Flores Salazar** con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **271,726**, Volumen **6,146**, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha **10 de Octubre del 2001**.
- 4) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de folio número **842414**.
- 5) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio **DG-0993/07** de fecha **23 de Agosto del 2007**.
- 6) Licencia de uso de suelo expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número **DUYOP/JQA/0401/2003**, de fecha **06 de Octubre del 2003**.
- 7) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número **DUYOP/JQA/0680/2006** de fecha **16 de Febrero del 2006**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.
- 8) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/JAPS/2675/2008**, de fecha **11 de Marzo del 2008**.
- 9) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-11-04** de fecha **15 de Abril del 2004**.
- 10) Oficio número **GPDU-DG-0270/08** de fecha **22 de Febrero del 2008**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 11) Oficio número **P0297/2004** de fecha **27 de Febrero del 2004**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "NUEVA VICTORIA II ETAPA", a la empresa "DESARROLLADORA DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.", en su carácter de "EL FRACCIONADOR" sobre una superficie de **18,272.40 M2**, ubicado por la Prolongación de la Avenida Sierra del Sur y Sierra de los Mochomos, al Noroeste de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en **87 lotes** habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE LOTES MANZANAS Y AREAS
FRACCIONAMIENTO "NUEVA VICTORIA II ETAPA"

MANZANA	LOTES	SUP. LOTE	AREA VENDIBLE		AREAS DE DONACION					
			HABITACIONALES NUM LOTES	RESERVA AREA	A. VERDES NUM LOTES	EQUIPAMIENTO AREA	NUM LOTES	AREA		
220	1	163.59	1	163.59						
	2	156.12	1	156.12						
	3	155.61	1	155.61						
	4	148.14	1	148.14						
	5	140.67	1	140.67						
	6	133.20	1	133.20						
	7	125.73	1	125.73						
	8	118.26	1	118.26						
	9	120.00	1	120.00						
	10	420.55					1	420.55	0	0.00
MANZANA 220			9	1,261.32	0	0.00	1	420.55	0	0.00
221	1	134.10	1	134.10						
	2 al 3	134.13	2	268.26						
	4 al 8	134.12	5	670.60						
	9 al 12	134.11	4	536.44						
	13 al 15	134.10	3	402.30						
	16	149.09	1	149.09						
	17	140.89	1	140.89						
	18	134.49	1	134.49						
	19	134.04	1	134.04						
	20	134.15	1	134.15						
	21 al 27	134.09	7	938.63						
28	134.08	1	134.08							
29	134.10	1	134.10							
30	134.09	1	134.09							
MANZANA 221			30	4,045.26	0	0	0	0	0	0

MANZANA	LOTES	SUP. LOTE	AREA VENDIBLE				AREAS DE DONACION					
			HABITACIONALES		RESERVA		A. VERDES		EQUIPAMIENTO			
			NUM LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA		
222	1	138.41	1	138.41								
	2	139.76	1	139.76								
	3	139.55	1	139.55								
	4	139.54	1	139.54								
	5 al 7	139.55	3	418.65								
	8	139.54	1	139.54								
	9 al 14	139.55	6	837.30								
	15	137.84	1	137.84								
	16	130.37	1	130.37								
	17	152.92	1	152.92								
	18 al 30	138.42	13	1,799.46								
	MANZANA 222			30	4,173.34	0	0	0	0	0	0	
	223	1	139.82	1	139.82							
		2 al 14	140.02	13	1,820.26							
		15	138.94	1	138.94							
		16	906.59							1	906.59	
		17	893.50			1	893.50					
	MANZANA 223			15	2,099.02	1	893.50	0	0.00	1	906.59	
T O T A L E S			84	11,578.94	1	893.50	1	420.55	1	906.59		

	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
AREA VENDIBLE			
HABITACIONAL	11,578.94	92.84	63.37
RESERVAS	893.50	7.16	4.89
TOTAL AREA VENDIBLE	12,472.44	100.00	68.26
DONACIONES			
AREA VERDE	420.55	3.37	2.30
EQUIPAMIENTO URBANO	906.59	7.27	4.96
AFECCION CALLEJON	117.70	0.94	0.64
AFECCION POR PASO PLUVIAL	243.58	1.95	1.33
VIALIDADES Y BANQUETAS	4,111.54	32.97	22.50
TOTAL DONACIONES	5,799.96	46.50	31.74
AREA TOTAL DEL POLIGONO			18,272.40
NO. DE LOTES HABITACIONALES			84
NO. DE LOTES DE RESERVA			1
NO. DE LOTES P/EQUIPAMIENTO URBANO			1
NO. DE LOTES P/AREAS VERDES			1
NO. TOTAL DE LOTES			87